

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000000001



ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.

QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA S.C.B. S.A. , representada por el señor DIEGO JOSÉ ESPINOSA ÁLVAREZ; y el señor SEBASTIAN CORTEZ MERLO, por sus propios derechos

CUANTIA: USD \$ 1'069.320,00

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, +2 COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores Diego José Espinosa Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía S.C.B. S.A., según el nombramiento inscrito que se adjunta a la presente escritura pública, y el señor Sebastián Cortez Merlo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga un contrato de constitución de una Compañía Anónima de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los señores Diego José Espinosa Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía S.C.B. S.A., según consta del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente, y el señor Sebastián Cortez Merlo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen.- CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA.- A través del presente instrumento conste la voluntad de constituir de forma simultánea, como en efecto se constituye, una compañía anónima, para la cual se aportan individualmente recursos económicos para formar las acciones en que está representado el capital de la misma, con el objeto de desarrollar actividades lícitas, permitidas por la Ley bajo la denominación social de la compañía y participar de los resultados que generen los negocios y/o servicios de la compañía, adoptando para el efecto y de común acuerdo, el Estatuto regulatorio que es parte integrante del contrato de sociedad.- CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo Uno.- De la denominación social: La denominación social de la compañía es SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A. - Artículo Dos.- De la nacionalidad y del domicilio: La compañía es de nacionalidad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0600002



ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Tres.- Del objeto social: OBJETO SOCIAL: Del objeto social: La compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: a) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar, ensamblar e instalar todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos, artículos, insumos, equipos, productos y en general todo tipo de bienes muebles destinados a la industria automotriz; b) Brindar servicios técnicos especializados en las áreas de administración y gestión empresarial, mercadeo, comercio exterior, logística, distribución, comercialización y representación de bienes; c) Comprar, vender y en general comercializar todo tipo de vehículos a motor; d) Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos a motor en general. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: i) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios tanto de compañías como de otros entes dotados de personalidad jurídica, nacionales o extranjeros; ii) Ejecutar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones comerciales o industriales relacionados con la actividad que constituye su objeto social; iii) Promover, constituir, organizar, adquirir y poseer acciones y administrar sociedades y empresas que tengan objetos sociales similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de este; iv) Adquirir, usar, gozar y disponer de nombres y emblemas comerciales, marcas, patentes, modelos de utilidad y en general, ser titular o licenciataria de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual. En general, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos civiles, comerciales, laborales, financieros, bursátiles, laborales, industriales y de cualquier naturaleza, que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la Compañía y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que tengan relación con su objeto social.- Artículo Cuatro.- De la duración.- El plazo de duración de la compañía será de cien años (contados desde la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.- CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Cinco.- Del Capital: El capital de la sociedad es de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'069.320,00), dividido en un millón sesenta y nueve mil trescientas veinte acciones ordinarias, iguales, nominativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Si la compañía acordase el aumento del capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.- Artículo Seis.- Acciones.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos.- Por cada acción liberada de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley.- Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social.- Artículo Siete.- Títulos de acciones y transferencias.- La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista y en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones.- Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario.- En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre ~~que~~ no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.- CAPÍTULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Ocho.- Composición y sesiones.- La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas aportantes del capital

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000000



de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.-

Artículo Nueve.- Sesiones ordinarias.- Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: a) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que le presentará el Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de Auditoría Externa en los casos en los que proceda; b) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.- Artículo Diez.- Sesiones extraordinarias.- Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- Artículo Once.- Sesiones Universales.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concorra la totalidad del capital y se acepte de mutuo consenso, llevar a cabo la reunión, así como tratar los asuntos propuestos. Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite.- Artículo Doce.- Convocatoria.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a la Ley y Reglamento respectivos. La convocatoria a la Junta General de Accionistas podrá hacerse, además, por correo electrónico, o mediante carta dirigida a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

aquellos accionistas que así hubiesen solicitado previamente por escrito y precisando la forma en que recibirán la notificación.- El o los accionistas que representen al menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- Artículo Trece.- Dignatarios de la Junta.- Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.- Artículo Catorce.- Quórum.- a) La Junta General de Accionistas podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital pagado.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria; b) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital social concurrente y se expresará así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- Artículo Quince.- Votación.- En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.- Artículo Dieciséis.- Actas.- Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario elegidos por la Junta, y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004



rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.-

CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Dieciséis.-

Administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y, su administración al Gerente General y al Presidente.- Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos:

a) Designar al Presidente de la compañía por un período de cinco años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusas o renuncia; b) Designar al Gerente General de la compañía por un período de cinco años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusas o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso; c) Resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; e) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; f) Interpretar el Estatuto de modo obligatorio para los accionistas; g) Establecer la política general de la compañía; h) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; i) Autorizar al representante legal para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; j) Autorizar el otorgamiento de poderes general; k) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.- Artículo Dieciocho.-

Representación legal de la compañía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Gerente General.- En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la compañía.- Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Gerente General, asumirá interinamente sus funciones el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a otro Gerente General.- Artículo Diecinueve.- Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: a)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; d) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; e) Firmar contratos, contratar créditos y otorgar cauciones, sin necesidad de obtener autorización de la Junta General de Accionistas; f) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas; g) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compraventa o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías; h) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia.- Para el caso de poderes generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General de Accionistas; i) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía; j) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas, el Libro de Acciones y Accionistas y Libro Talonario; k) Firmar los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente; l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; m) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores; n) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.- Artículo Veinte.- Atribuciones del Presidente de la compañía.- Son atribuciones del Presidente: a) Subrogar al Gerente General en sus atribuciones conforme lo establece el presente Estatuto; b) Firmar junto con el Gerente General los Títulos de Acciones; c) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o por la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DISPOSICIONES QUE PREVALECEN.- La regulaciones del presente Estatuto se entienden sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y del Código Civil y la Constitución de la República del Ecuador. CLÁUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y APORTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.-

UNO) Integración del Capital.- Los accionistas de la compañía que han suscrito y pagado el capital son: *****

Accionista	Capital Pagado en Numerario	Capital Pagado en especie	Capital Suscrito y pagado (USD)	Acciones
S.C.B S.A.	-----	1'069.218,00	1'069.218,00	1'069.218
Sebastián Cortez Merlo	102,00	-----	102,00	102
Total	102,00	1'069.218,00	1'069.320,00	1'069.320

a) El señor Sebastián Cortez Merlo suscribe CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en numerario en el cien por ciento de su valor, esto es, en la suma de ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 102,00). Todo lo anterior conforme consta del certificado de integración de capital que se adjunta a la presente escritura pública, como documento habilitante de la misma.- b) La compañía S.C.B. S.A. suscribe UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada, y las paga mediante el aporte de los bienes inmuebles a los que se refiere el numeral siguiente, por el valor de los inmuebles que, en conjunto, suman un millón sesenta y nueve mil doscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. El señor Sebastián Cortez Merlo declara su aceptación y conformidad con el valor al cual la compañía S.C.B. S.A. aporta al capital de la compañía los bienes inmuebles que se describen en el siguiente numeral, y declara que dicha valoración tiene sustento en el avalúo de practicado el día veinte y dos de agosto de dos mil trece por la señora Silvia Cueva, perito

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00.00006



calificado por la Superintendencia de Bancos, bajo el registro SBS PA=2004-643-DOS) Aporte y transferencia de dominio: El compareciente, señor *Diego José Espinosa Álvarez*, a nombre y representación de la compañía S.C.B. S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme se desprende del acta adjunta, a través del presente instrumento aporta al capital de la compañía SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A., y en consecuencia enajena a perpetuidad y transfiere a ésta el dominio y posesión de los bienes inmuebles que se describen más adelante, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, todos los aumentos y construcciones existentes en los inmuebles objeto de esta aportación, y, en general todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según lo establece el Código Civil, sin reserva de ninguna naturaleza. Los bienes inmuebles que se aportan al capital social de la compañía son: a) Inmueble y construcciones ubicado en la avenida Diez de Agosto número tres mil ciento cincuenta y cinco (3155) entre Cuero y Caicedo y Acuña, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, predio signado en el Municipio de Quito con el número cero cero treinta y uno cinco ocho nueve (0031589), con una superficie total aproximada de cuatrocientos cincuenta y nueve coma veinte y dos metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública de compraventa y sustitución de hipoteca otorgada por la compañía Garner Espinosa C.A. y el Banco Consolidado del Ecuador a favor de la compañía S.C.B. S.A., de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Los linderos del inmueble son: Por el Norte: en cuarenta y dos metros ochenta centímetros, con la propiedad del señor Julio César Campena; Por el Sur, en cuarenta y dos metros ochenta centímetros, con la propiedad de la fábrica Nansa S.A.; Por el Este: en diez metros cincuenta y cinco centímetros con la Avenida diez de agosto; Por el Oeste: en diez metros noventa centímetros con la propiedad de la

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

fábrica de Nansa S.A. Se aclara que en la escritura de compraventa del inmueble antes referida, por un error tipográfico involuntario fueron invertidos los linderos este y oeste del inmueble, error que ya se encuentra corregido en la descripción de linderos que se hace en esta escritura. b) Inmueble consistente en un lote de terreno y construcciones, ubicado en la Avenida diez de agosto número tres mil ciento cincuenta y cinco (3155) entre Cuero y Caicedo y Acuña, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, predio signado en el Municipio de Quito con el número cero cero treinta y dos cuatro quince (0032415), con una superficie aproximada de dos mil ochenta y un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública de compraventa y sustitución de hipoteca otorgada por la compañía Latinoamericana de Repuestos y Servicios S.A. Larsec y el Banco Consolidado del Ecuador a favor de la compañía S.C.B. S.A., de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Los linderos del inmueble son: Por el Norte: en cincuenta y siete metros noventa centímetros con propiedad de Garner Espinosa C.A.; Por el Sur: en cincuenta y seis metros setenta y siete centímetros con propiedad de Víctor Tello; Por el Este: en cuarenta y siete metros treinta centímetros con Avenida Diez de Agosto y propiedad de Garner Espinosa C.A.; Por el Oeste: con inmueble de copropiedad de Latinoamericana de Repuestos y Servicios C.A. Larsec y señora María Genoveva León Granda y con otros terrenos de diferentes propietarios.- La compañía S.C.B. S.A. declara que sobre los inmuebles descritos en los literales a) y b) que anteceden, no pesa ningún gravamen, hipoteca, embargo o prohibición de enajenar, y que están libre de juicios y de toda acción posesoria, rescisoria o resolutoria, y se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Los comparecientes quedan facultados y autorizados para cualquiera de ellos pueda realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato, inclusive solicitar la inscripción de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

06.00.007

presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito

SEXTA.- PROCURACIÓN.- Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Peña

Andrade y abogado Sebastián Cortez Merlo quedan autorizados para que pueda

cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías en todo lo que concierna a la

aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su inscripción en el

Registro Mercantil del cantón Quito.- CLÁUSULA SEPTIMA.- CUANTÍA.- La

cuantía del presente instrumento es de un millón sesenta y nueve mil

trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor

Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de

este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Sebastián

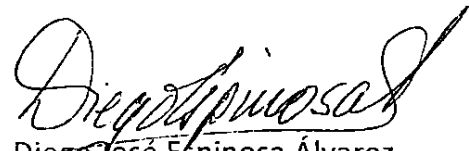
Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y

tres, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los

comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de

sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando

incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Diego José Espinosa Álvarez

C.C. 1702047168



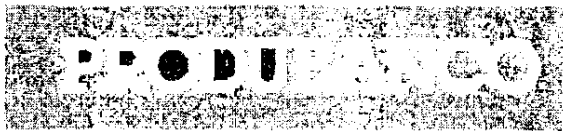
Sebastián Cortez Merlo

C.C. 1712069264




LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006572**

Hemos recibido de

Nombre
CORTEZ MERLO SEBASTIAN

Aporte
102.00

Total 102.00

La suma de :

CIENTO Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

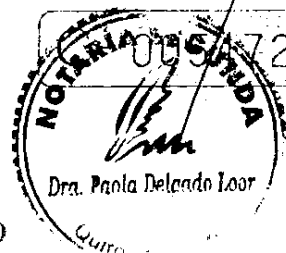
martes, septiembre 3, 2013

FECHA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

01.000008



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30382076001
FECHA DE INGRESO: 12/08 2013

CERTIFICACION

Referencias: 28/01/1993-5-124f-157i-3025r

Tarjetas: T00000327624;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE de su propiedad consistente en un lote de terreno y construcciones, ubicado en la Avenida Diez de Agosto numero tres mil ciento cincuenta y cinco, entre Cuero y Caicedo y Acuña, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA S.C.B.S.A.

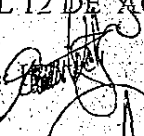
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

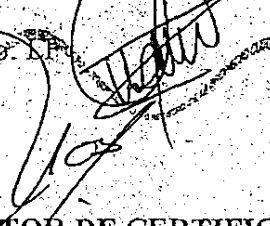
Por compra a la Compañía Garner Espinosa C.A., según escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con estos datos se encuentra que: A fojas 24892, número 13507, bajo repertorio 83737, del registro de Hipotecas con fecha veinte y nueve de octubre de dos mil nueve, según escritura pública otorgada el UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, consta que La "ARRENDADORA" COMPANIA S.C.B. S.A. por este instrumento da en arrendamiento a la "ARRENDATARIA" CIA.VALLEJO ARAUJO S.A los INMUEBLES descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con los términos previstos en el presente instrumento, arrendamiento que incluye todos los usos y servidumbres que le sean anexos a los INMUEBLES.- CANON: El canon mensual de arrendamiento pactado libre y voluntariamente por las partes es el siguiente: i) La suma mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (US \$ 5.825,00) Dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto al valor agregado (IVA), hasta el treinta y uno de julio de dos mil nueve; j) A partir del primero de agosto de dos mil nueve, la suma mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS (US \$ 6.300,00) dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto al valor agregado (IVA). A partir del primero de agosto de dos mil diez, la suma mensual de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (US \$ 6.930,00) dólares de los Estados Unidos, de América más el impuesto al valor agregado (IVA). A partir del primero de Agosto del año dos mil once el canon tendrá un aumento del nueve por ciento anual. El canon mensual será pagado por la "ARRENDATARIA" dentro de los primeros cinco días de cada mes, siempre que LA ARRENDADORA presente la factura del mes respectivo máximo hasta el primero

del mes a ser cancelado. El pago se realizará en la cuenta corriente que la ARRENDADORA señale por escrito, previa la presentación de la factura correspondiente.- En cada pago la "ARRENDATARIA" efectuará las retenciones que por Ley correspondan.- PLAZO.- El plazo de duración de este contrato será de quince años contados a partir del primero de agosto de dos mil nueve. La "ARRENDATARIA" desde ya se obliga a entregar en devolución a la "ARRENDADORA" los INMUEBLES objeto de este instrumento, dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo del contrato. En caso de no hacerlo la "ARRENDATARIA" se compromete a efectuar el pago mensual del último canon de arrendamiento más el diez por ciento adicional sin necesidad de requerimiento expreso de la "ARRENDADORA", hasta la devolución.- con matrícula número BENAL0039826.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS . a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2013 ocho a.m.**

Responsable: 

Revisado: 

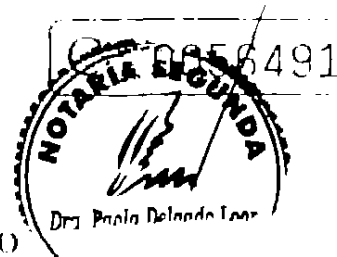
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0000009



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30382074001
FECHA DE INGRESO: 12/08/2013

CERTIFICACION

Referencias: 7/02/1994-PO-2098f-2357i-6023r

Tarjetas: T00000028925;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble compuesto de terreno y construcción ubicado en la avenida Diez de Agosto, número 3155 entre Cuero y Caicedo y Acuña, de la parroquia Benalcázar, de este Cantón. Linderos generales: Norte, terreno que adquirió Carlos León, actualmente de Guillermo Grijalva; Sur, terreno de Roberto malo hoy de Francisco Salazar, este, calle Montes; Oeste, lote que fue de Mariano Bustamante hoy de Manuel Tello.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA S.C.B.S.A.

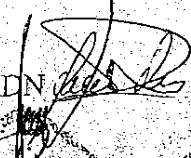
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la compañía Latinoamericana de Repuestos y Servicios S.A. Larsec, según escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el registro de hipotecas, tomo ciento cuarenta, repertorio # 83737, y con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil nueve, se halla inscrita la escritura pública otorgada el UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: La "ARRENDADORA" por este instrumento da en arrendamiento a la "ARRENDATARIA" los INMUEBLES descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con los términos previstos en el presente instrumento, arrendamiento que incluye todos los usos y servidumbres que le sean anexos a los INMUEBLES.- CANON: El canon mensual de arrendamiento pactado libre y voluntariamente por las partes es el siguiente: i) La suma mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (US \$ 5.825,00) Dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto al valor agregado (IVA), hasta el treinta y uno de julio de dos mil nueve; j) A partir del primero de agosto de dos mil nueve, la suma mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS (US \$ 6.300,00) dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto al valor agregado (IVA). A partir del primero de agosto de dos mil diez, la suma mensual de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (US \$ 6.930,00) dólares de los Estados Unidos, de América más el impuesto al valor agregado (IVA). A partir del primero de Agosto del año dos mil once el canon tendrá un aumento del nueve por ciento anual. El canon mensual será pagado por la "ARRENDATARIA" dentro de los primeros cinco días de cada

mes, siempre que LA ARRENDADORA presente la factura del mes respectivo máximo hasta el primero del mes a ser cancelado. El pago se realizará en la cuenta corriente que la ARRENDADORA señale por escrito, previa la presentación de la factura correspondiente. En cada pago la "ARRENDATARIA" efectuará las retenciones que por Ley correspondan.- PLAZO.- El plazo de duración de este contrato será de quince años contados a partir del primero de agosto de dos mil nueve. La "ARRENDATARIA" desde ya se obliga a entregar en devolución a la "ARRENDADORA" los INMUEBLES objeto de este instrumento, dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo del contrato. En caso de no hacerlo la "ARRENDATARIA" se compromete a efectuar el pago mensual del último canon de arrendamiento más el diez por ciento adicional sin necesidad de requerimiento expreso de la "ARRENDADORA", hasta la devolución, con matrícula número BENAL0039826. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: JDN 
Revisado por 

000338186

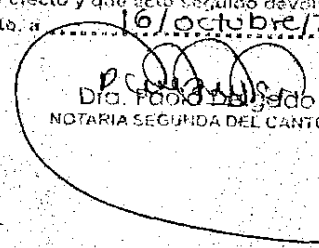
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... folio(s) del(los), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 16/ octubre/ 2013

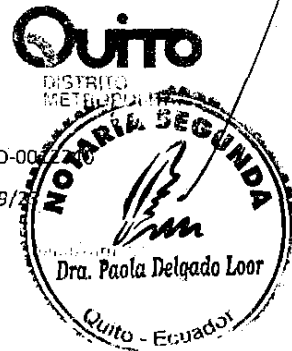

Dto. Pablo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0000010

Trámite No. 2013-TD-00

Fecha Transferencia: 2013/09/2



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías

que otorga: S.C.B. S.A.

Tratante / Vendedor

a favor de: SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A

Adquirente / Comprador

Predio/s: 31589

Área de terreno: 459.22

Área de construcción: 662.03

Avaluo Catastral: 422189.74

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 422189.74

Porcentaje: 100.0000 %

Predio/s: 32415

Área de terreno: 2081.00

Área de construcción: 1630.38

Avaluo Catastral: 4993089.94

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 4993089.94

Porcentaje: 100.0000 %

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	4160.91	
ALCABALA:	27076.40	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del
certificado: 2013/10/14

Iniciales Asesor Servicios: alguevara

Administración
General
Dirección
Metropolitana
Tributaria

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

Recibí conforme:

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Transferencia de Dominio)

Trámite No: 2013-TD-0012240

C.I.:

Fecha: 2013-10-14

aaaa/mm/dd

Administración
General
Dirección
Metropolitana
Tributaria

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00001159345
Año Tributación : 2013
Identificación : 01791204190001
Contribuyente : S.C.B. S.A.

Fecha Emisión : 2013/09/23
Fecha Pago : 2013/10/10

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000000
Calle : FFI
Placa :

Patente : 0012240
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

12240-UTL-13043-

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV
OBRAS EN EL DISTRITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

4.160,91
4.360,91
26,77

Subtotal :

8548,59

Descuento :

0,00

Total Cancelado :

8548,59

CONTRIBUYENTE

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 6341381

Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : jueves 17 de octubre del 2013

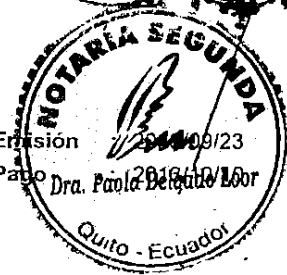
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO 00000011
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00001159346
Año Tributación : 2013
Identificación : 0AS3213066-001
Contribuyente : SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A

Fecha Emisión : 2013/10/23
Fecha Pago : 2013/10/23
Dra. Paola Delgado Llor



UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000000
Calle : EEN
Placa :

Patente : 0012240
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
12240-ALC-13056-

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

27.076,40

Subtotal :

27076,40

Descuento :

0,00

Total Cancelado :

27076,40

CONTRIBUYENTE

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 6341373
Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : jueves 17 de octubre del 2013

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 folios, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16 de octubre de 2013

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-10-16	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
3013065000	SERVICIOS AUTOMOTRICES M		2013-10-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2,007,540.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
WECOMCO		0000000249		2,709.44
TRANSACCIÓN				
VENTA S. No. COMPROBANTE		 866563 DIRECTOR FINANCIERO		
0366268				

IMP XGM.pe



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-10-16	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
3013065000	SERVICIOS AUTOMOTRICES M		2013-10-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2,007,540.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
WECOMCO		0000000249		2,709.44
TRANSACCIÓN				
VENTA S. No. COMPROBANTE		 866564 DIRECTOR FINANCIERO		
0366269				

IMP XGM.pe

001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS
PREDIAL URBANO

00000112

Título de Crédito : 20130315890
Año Tributación : 2013
Identificación : 01791204190001
Contribuyente : S C B S A

Fecha Emisión
Fecha Pago



UBICACIÓN

Clave Catastral : 10704.02.001
Calle : 10 DE AGOSTO
Placa : 03155

Pedio : 0031589
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO : 459,22m2 AVALUO
162.765,36
AREA CONSTRUCCION : 662,03m2 AVALUO
259.424,38
PATRIMONIO : 422.189,74 AVALUO TOTAL ✓
422.189,74
F.BASICA 0,001500

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30,00
654,94
25,15

Subtotal : 710,09
Descuento : 19,65
Total Cancelado : 690,44

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5292249
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : lunes 12 de agosto del 2013



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS
PREDIAL URBANO

Título de Crédito : 20130324150
Año Tributación : 2013
Identificación : 00000000000000
Contribuyente : COMPAÑIA S C B S A

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/05/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 10703 06 018
Calle : 10 DE AGOSTO
Placa : 03155

Pedio : 0032415
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 2.081,00m2 AVALUO
916.105,62
AREA CONSTRUCCION 1.630,38m2 AVALUO
2.137.428,52
PATRIMONIO 3.053.534,14 AVALUO TOTAL
3.053.534,14
F.BASICA 0,004800

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30,00
4.973,16
90,42

CONTRIBUYENTE

Subtotal : 5093,58
Descuento : 149,19
Total Cancelado : 4944,39

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 5354357
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : lunes 12 de agosto del 2013

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de toja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16/ octubre/ 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7547440
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1704477494 PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.

RESULTADO: APROBADO

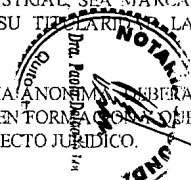
NÚMERO DE RESERVA: 7547440

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2013 17:37:35

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBE CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMA ACORDADA QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

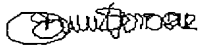
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN



000013

UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IL9E16 a nuestro sitio Web Institucional
http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000714

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA S.C.B. S.A.

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Febrero del año dos mil trece a las once horas, en la calle Sergio Jativa N33-45 y Bosmediano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía S.C.B. S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: i) el señor Diego José Espinosa Alvarez, propietario de 17.500 acciones ordinarias, con un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ii) la señora Christine Elisabeth d'Herbecourt, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias, con un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción confiere a su titular un voto.

Actúa como Presidente en la presente Junta, la señora Christine Elisabeth d'Herbecourt y como Secretario el señor Diego Espinosa.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual, por unanimidad, acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Constitución de una compañía y asignación de capital.

A continuación se procede al conocimiento del orden del día:

1. Constitución de una compañía y asignación de capital.

Toma la palabra el señor Diego Espinosa quien menciona que con fecha 20 de septiembre de dos mil doce, la Junta General de Accionistas resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, el aporte de bienes inmuebles al capital social de una nueva compañía, con el objeto de dinamizar los negocios de la compañía. Con esta antecedente, el señor Diego Espinosa expone que en los próximos días se procederá a la constitución de la nueva compañía, cuya denominación social será Servicios Automotrices Motorepair S.A., razón por la cual solicita que la Junta General de Accionistas ratifique la autorización otorgada al Gerente General para que éste, a nombre y representación de S.C.B S.A., pague el capital suscrito de esta nueva compañía mediante el aporte de los siguientes bienes inmuebles:

a) Inmueble y construcciones ubicado en la avenida Diez de Agosto número tres mil ciento cincuenta y cinco (3155) entre Cuero y Caicedo y Acuña, parroquia Benaleázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, predio signado en el Municipio de Quito con el número cero cero treinta y uno cinco ocho nueve (0031589), con una superficie total aproximada de cuatrocientos cincuenta y nueve coma veinte y dos metros cuadrados,

adquirido mediante escritura pública de compraventa y sustitución de hipoteca otorgada por la compañía Garner Espinosa C.A. y el Banco Consolidado del Ecuador a favor de la compañía S.C.B. S.A., de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y tres.-

b) Inmueble consistente en un lote de terreno y construcciones, ubicado en la Avenida diez de agosto número tres mil ciento cincuenta y cinco (3155) entre Cuero y Caicedo y Acuña, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, predio signado en el Municipio de Quito con el número cero cero treinta y dos cuatro quince (0032415), con una superficie aproximada de dos mil ochenta y un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública de compraventa y sustitución de hipoteca otorgada por la compañía Latinoamericana de Repuestos y Servicios S.A. Larseca y el Banco Consolidado del Ecuador a favor de la compañía S.C.B. S.A., de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

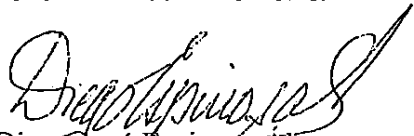
El señor Espinosa aclara que los inmuebles detallados fueron avaluados por la señora Silvia M. Cueva, perito calificado por la Superintendencia de Bancos, en la suma de USD 1'069.217,50.

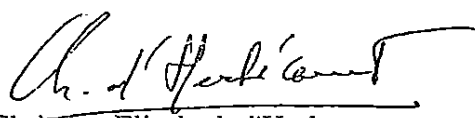
Luego de deliberar sobre este punto, la Junta General, unánimemente aprueba lo siguiente:

1. Autorizar al Gerente de la compañía para que: i) comparezca a nombre de S.C.B. S.A a la constitución de una sociedad anónima, que tendrá por denominación SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.; ii) Suscriba un capital de un millón sesenta y nueve mil doscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'069.218,00) y pague dicho capital mediante el aporte de los bienes inmuebles mencionados en los literales a) y b) que anteceden, aporte a través del cual S.C.B. S.A. enajenará y transferirá el dominio y posesión sobre dichos inmuebles; iii) Estipule todos los términos y condiciones del contrato de sociedad que a su juicio estime convenientes para los intereses de S.C.B. S.A.; y,

2. Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites y suscriba todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar lo resuelto en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, firmando para constancia los accionistas.-


Diego José Espinosa Álvarez
Accionista.- Secretario.


Christine Elisabeth d'Herbecourt
Accionista.- Presidente.

01.00015

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre del 2011



Señor
Diego José Espinosa Alvarez
Presente.-

Estimado señor:

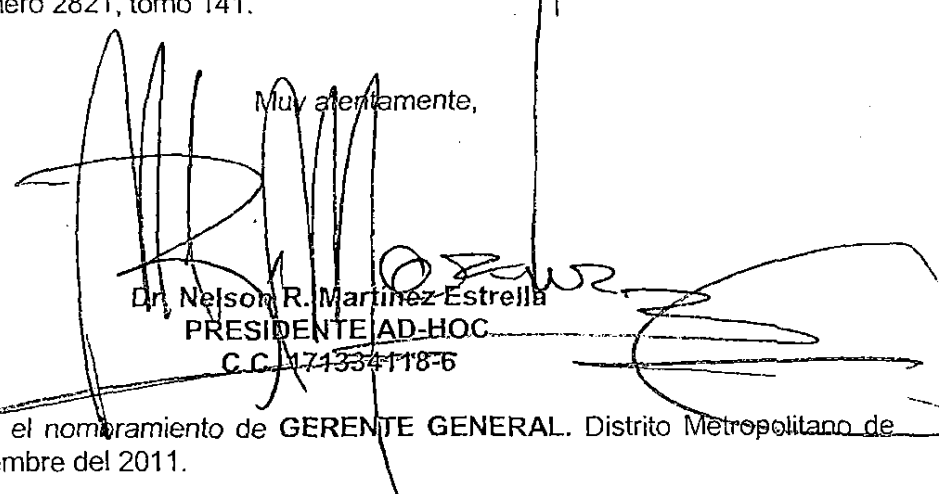
Certifico y comunico a usted que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "S.C.B. S.A.", celebrada el día 2 de Septiembre del 2011, y de acuerdo a los términos del Orden del Día de dicha Junta, se procedió a nombrar **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

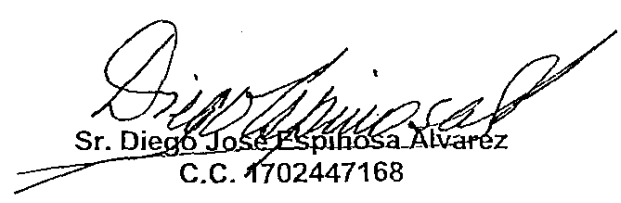
En este cargo tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "S.C.B. S.A.", fue constituida como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 16 de enero de 1992, dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de marzo de 1992, bajo el Número 506, Tomo 123. Con fecha 19 de junio del 2001, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, se Amplió y Reformó el Estatuto Social de la Compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de Julio del 2001, bajo el número 2985, tomo 132. Con fecha 15 de marzo de 2010, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se Reformó el Estatuto Social de la Compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 1 septiembre de 2010, bajo el número 2821, tomo 141.

Muy atentamente,


Dr. Nelson R. Martínez Estrella
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. 171334118-6

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre del 2011.


Sr. Diego José Espinosa Alvarez
C.C. 1702447168

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 13711 del Registro

142

de Nombramientos Tomo No.

Quito, a 28 SEP 2014

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1791204190001
RAZON SOCIAL: S.C.B. S.A.
NOMBRE COMERCIAL: S.C.B. S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA ALVAREZ DIEGO JOSE
CONTADOR: SAMUEZA NAVARRETE KARINA FERNANDA

00000116



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/03/1992 FEC. CONSTITUCION: 18/03/1992
FEC. INSCRIPCION: 12/05/1992 FECHA DE ACTUALIZACION: 23/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

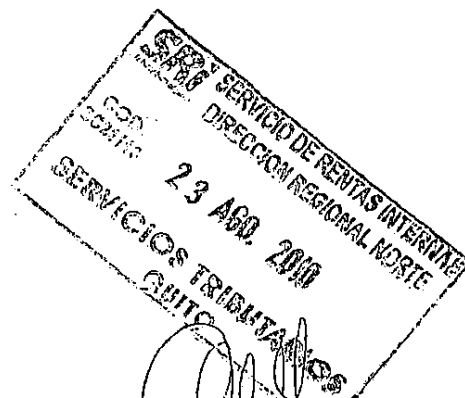
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: SERGIO JATIVA Número: N33-45 Intersección: BOSMEDIANO Edificio: CARNELL Oficina: 19 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 022261018

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 23/08/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791204190001
RAZON SOCIAL: S.C.B. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/03/1992
NOMBRE COMERCIAL:	S.C.B. S.A.				FEC. CIERRE:	27/11/1995
					FEC. REINICIO:	02/04/1997

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA.
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA LOCAL COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: SERGIO JATIVA Número: N33-45 Intersección:
BOSMEDIANO Referencia: A TRES CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: CARNELL Oficina: 18 Teléfono:
Trabajo: 022261018



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

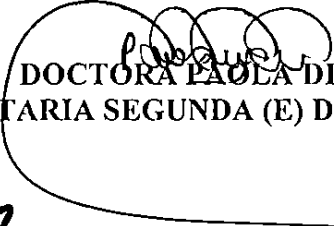
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160508

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 23/08/2010

0000017

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A., OTORGADO POR: COMPAÑIA S.C.B. S.A. y SEBASTIAN CORTEZ MERLO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170244716-8

ESPINOSA ALVAREZ DIEGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO CHILE

17 AGOSTO 1942

REG. CIVIL 001-01600161-44

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

Diego Espinosa
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1934W8224

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE ESPINOSA

ELENA ALVAREZ MADRE

08/07/2004

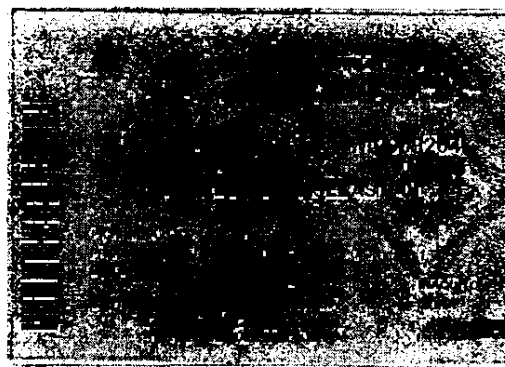
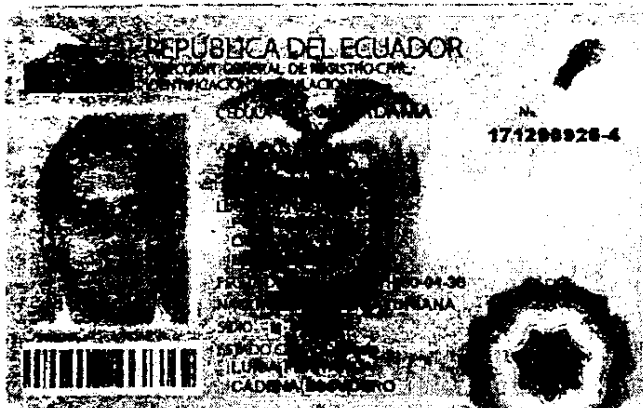
08/07/2004

REN 1072343

Pch

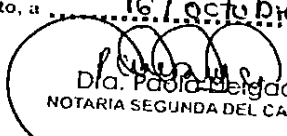


PULGAR BIEN



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16/05/2013


Dra. Paola Vergado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Nº 0051345

0000015

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 109511

Matrículas Asignadas.-

BENAL0071156 Lote de terreno y construcciones, ubicado en la Avenida Diez de Agosto numero tres mil ciento cincuenta y cinco, entre Cuero y Caicedo y Acuña, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón Catastro: 0 Predio: 31589

BENAL0071157 INMUEBLE compuesto de terreno y construcción ubicado en la avenida Diez de Agosto, número 3155 entre Cuero y Caicedo y Acuña, de la parroquia Benalcázar, de este Cantón Catastro: 0 Predio: 32415

lunes, 15 diciembre 2014, 12:12:49 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

S.C.B. S.A. en su calidad de APORTANTE

CORTEZ MERLO SEBASTIAN. COMPARECIENTE

COMPAÑIA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA 

Revisor.- JORGE RE

Amanuense.- AMADA VISTIN

PP-0080602



0000026

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003595 de 21 de Octubre del 2014, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A, otorgada el 16 de octubre del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 18 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003595

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

0000721

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2013, que contiene la constitución de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**;

QUE la Subdirección de Inspección y Control de Compañías mediante memorando No. SC.IRQ.DRICAT.SIC.14.907 de 15 de octubre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2754 de 20 de octubre del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV.IRQ.DRAFTH.14.207 de 13 de octubre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 16 de octubre del 2013 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía S.C.B. S.A., a favor de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, de los Inmuebles constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2013, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) Que la Notaría antes nombrada tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten razón de esas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Cumplido lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos, de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de octubre del 2014.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

Tr. 1.2013.2858
Exp. Reserva 756832





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000022

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

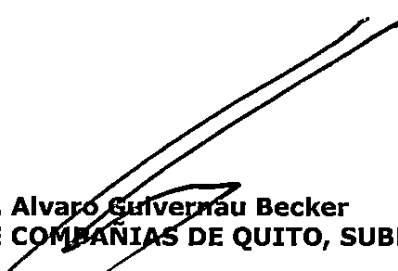
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.

La compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003595 de 21 de octubre de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1'069.320,00, número de acciones: 1'069.320 valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar, ensamblar e instalar todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos, artículos, insumos, equipos, productos y en general todo tipo de bienes muebles destinados a la industria automotriz...
- 4.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal le corresponde al Gerente General.

Quito, 21 de octubre de 2014


Ab. Alvaro Guvernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

 **NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



DESP. INT. CIAS. QUITO
21/OCT/2014 16:36



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000798

SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2754

Denominación: SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.							
Constitución	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación	☐	Aumento Capital	☐	Prorroga	☐	Cambio Denominación	☐
Liquidación	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación	☐
Notario: Segundo, D.M. Quito				Fecha: 16 de octubre de 2013			
Fecha Constitución: 16 de octubre de 2013				Notaría:			
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia Pichincha						Capital: US\$ 1'069.320,00	
Representante:				Abogado: SEBASTIAN CORTEZ			
Aprobación	☒	Aprobación con:				Negativa	
No. y fecha de resolución: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.003595				21 de octubre de 2014			

Quito, 20 de octubre de 2014

Abogado
Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable y recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de constitución de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.** constante de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2013.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS, SUBROGANTE

Tr.1.2013.2856
RBF/



0000724

TRÁMITE NÚMERO: 83998

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6032
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791204190001	S.C.B. S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1712909264	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1069320,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

040615



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



demandado: señor MAGDY
IDEL RAHMAN ALY FARAG
mediante tres publicaciones
uno de los periódicos de
mayor circulación de la ciudad
Quito (lugar de celebración
del matrimonio) y de esta ciu-
dad de Santo Domingo, para el
efecto se elaborará el extracto
respondiente observan-
do lo dispuesto en el inciso
segundo del Art. 82 del Código
Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE
JUEZ.- f). Dr. Marco Jirón
Jirón.- JUEZ. Ab. Virginia

Civil.- Agréguese al proce-
so la documentación que
se acompaña.- Téngase en
cuenta el domicilio y casilla

FRANCISCO CORDOVEZ
BUSTAMANTE y a todas las
personas que se creyeren con
derecho sobre el bien mate-

y otra publicación, de confor-
midad al Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, citacio-
nes que se las practicará con
el contenido de la demanda y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y
VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR
S.A.

La compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD. SAS.14.003595 de 21 de octubre de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1'069.320,00, número de acciones: 1'069.320 valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar, ensamblar e instalar todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos, artículos, insumos, equipos, productos y en general todo tipo de bienes muebles destinados a la Industria automotriz ...
- 4.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal le corresponde al Gerente General.

Quito, 21 de octubre de 2014

Ab. Alvaro Guivernau Becker

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

LA HORA 24-10-2014

NOTARIA

res Accionistas
ORTE ESCO-
LIAL TRANS-
Junta General
que se llevará
de noviembre
en el local de
Zaruma, de la
objeto de co-
los siguientes

vórum.

ly Reforma de

in del Acta

oca a los Co-
NUCHE FLO-
IQUE TABAN-

2014.

Marco Villacís Tamayo
GERENTE

PAP/97225/XL

PAP/97225/XL

-0000117



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

02667

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-

Quito, 05 FEB. 2015

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

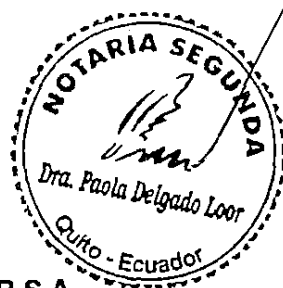
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.

A FAVOR DE: SEBASTIÁN CAYETANO MUÑOZ FABARA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Enero de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Diego José Espinosa Álvarez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

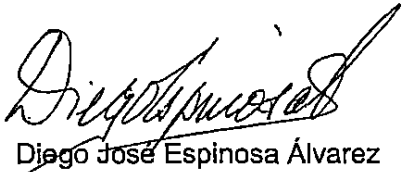
comparece a la celebración de la presente escritura señor Diego José Espinosa Álvarez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente, en la calidad en la que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores: Sebastián Cayetano Muñoz Fabara, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro nueve cinco siete cuatro cinco uno (1714957451), y del señor Mario Santiago Morales Díaz, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve seis seis cinco cero cero (1708966500) a fin de que manera individual o conjunta, en nombre y en representación de **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, ejerzan las siguientes atribuciones y facultades: **UNO.** Ante la Superintendencia de Compañías y Valores: a) Realicen toda gestión necesaria y suscriban todo tipo de documentos necesarios para la finalización de trámite de constitución de la compañía; b) Realicen toda gestión necesaria y suscriban todo tipo de documentos necesarios para la obtención de la clave electrónica para acceso al sistema de la Superintendencia de Compañía y Valores por internet; c) Suscriban el formulario de actualización de datos-requisitos y solicitud de acceso y declaración de responsabilidad; y, d) Entreguen, presenten y retiren: los formularios, solicitudes y requisitos, para su respectiva validación y generación de claves nuevas en mi calidad de representante legal; así como el documento que contiene la clave electrónica y, en general, todo tipo de documentos relacionados con la clave y el uso de medios electrónicos.- **DOS.** Ante el Servicio de Rentas Internas para que: a) Realicen la obtención y/o actualización del Registro único de Contribuyentes de mi representada y suscriban los formularios correspondientes para dicho acto; b) Realicen toda gestión necesaria y suscriban todo tipo de documentos necesarios para la obtención de la clave electrónica para declaraciones por internet; c) Suscriban el formulario de responsabilidad y uso de medios electrónicos y cualquier otro

000009

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



documento requerido para llevar a cabo las gestiones encomendadas en el presente poder especial; y d) Retiren el documento que contiene la clave electrónica y, en general, todo tipo de documentos relacionados con la actualización del RUC y la obtención de la clave y el uso de medios electrónicos.- **CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matricula profesional número diecisiete guión dos mil once guión noventa y dos (N° 17-2011-92) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Diego José Espinosa Álvarez

C.C. 1702447168

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 23 de Diciembre de 2014

Señor
Diego José Espinosa Álvarez
Cuidad.-

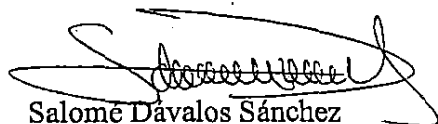
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted como Gerente General de la compañía por el periodo de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Octubre de 2013 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, instrumento inscrito el 22 de Diciembre de 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

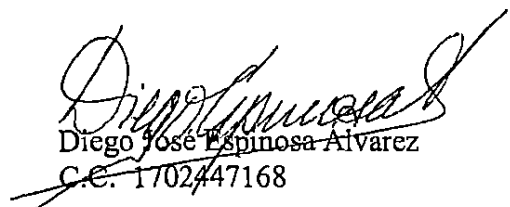
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Salomé Dávalos Sánchez
Secretaria Ad.-Hoc

Quito, a 23 de Diciembre del 2014.

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**



Diego José Espinosa Álvarez
C.C. 1702447168

Registro Mercantil de Quito

1000 31

TRÁMITE NÚMERO 6032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	57540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18950
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/12/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	23/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702447168	ESPINOSA ALVAREZ DIEGO JOSE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 6032 DEL: 22/12/2014 NOT: 2 DEL: 16/10/2013 M.V.

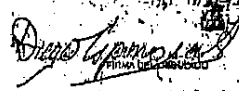
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

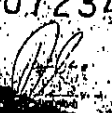
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170244716-B
 ESPINOSA ALVAREZ JOSE JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 AGOSTO 1942
 NCB CIVIL: 001- 00161- 34
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** VISA 170244716-B
 EMPLEADO PRIMARIO
 JOSE ESPINOSA
 ELONA ALVAREZ
 08/07/2004
 REN-1072343



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 23 FNE 2015

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

000031

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL**, otorga **SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOREPAIR S.A.**, a favor de **SEBASTIAN CAYETANO MUÑOZ FABARA Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de enero dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000132

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171495745-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ FABARA
SEBASTIAN CAYETANO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL Soltero





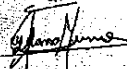
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE **E234312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ NAVARRETE CARLOS FREDDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABARA VERA GLADYS DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-04

 **DIRECTOR GENERAL**  **TITULAR DEL REGISTRO**



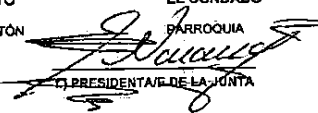
000387755

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

010 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0245 **1714957451**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MUNOZ FABARA SEBASTIAN CAYETANO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **EL CONDADO**
QUITO **BARROQUIA** 1 **ZONA**
CANTÓN


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS AUTOMOTRICES MOTOPAR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha.	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Cotacallao.	BARRIO: Sector Cochapamba	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Miraflores Surte	NÚMERO: 452 - 120	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. 10 FLORES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3959060	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sonia.florez@valledurango.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997102370	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: EN LA ESQUINA DIAGONAL A LA SOCIEDAD PERUANA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diego Sae Espinosa Alvarez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1702047168			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1